

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 2

Nit 816.000.158-5

**RESOLUCION NÚMERO 033-2024
MARZO 12-2024**

"POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES DE UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS".

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978 modificado por Ley 995 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 028-2024 de 28 de febrero de 2024, se reconoció el derecho al disfrute de las vacaciones a la funcionaria ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.059.671, en su condición de Auxiliar Administrativa.


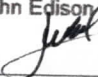
Que de conformidad a lo contenido en la Resolución 028-2024 de 28 de febrero de 2024, la funcionaria en mención, salió a disfrutar de sus vacaciones a partir del día cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veinte dos (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que, en consideración del cambio en la planta de personal de la Personería Municipal y el cumulo laboral que presenta la delegación DPMASP, el Personero delegado doctor Víctor Hugo Libreros Hurtado a través de oficio No.0155-DPMASP, solicita el reintegro de la funcionaria ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA a sus labores como auxiliar administrativa.

Que conforme con el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 modificado por Ley 995 de 2005, el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio

Que la suspensión de las vacaciones deberá realizarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que en virtud de lo expuesto y estando facultada para actuar, la Personera Municipal de Dosquebradas, Risaralda,

ELABORÓ: Johanna González 	REVISÓ: John Edison Parra Sánchez 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 2

Nit 816.000.158-5

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER por necesidades del servicio las vacaciones de la funcionaria ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.059.671, en su condición de AUXILIAR ADMINISTRATIVA de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, a partir del día miércoles trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), lo que origina tener que presentarse a su sitio de trabajo en la fecha mencionada.

Parágrafo: Los pagos y/o deducciones a que haya lugar estarán a cargo de la Oficina Financiera en la liquidación de la nómina.


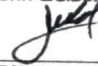
ARTICULO SEGUNDO: Aplazar las vacaciones de la señora ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.059.671, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles, los cuales se tomarán cuando la Personera Municipal así lo autorice mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia de la presente en la Historia Laboral del citado funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: Johanna González 	REVISÓ: John Edison Parra Sánchez 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
 personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.com